

**Procedimiento para la entrega de premios especiales,
con el “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522” para el año 2018
que será realizada a través de eventos en comunidades**

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados para el otorgamiento de premios adicionales, con motivo de la realización del “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522” del año 2018, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-958 correspondiente al capítulo III) artículo 5), de la sesión extraordinaria N° 58-2018 celebrada el 11 de octubre, 2018, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2: Definiciones

Junta: Junta de Protección Social.

Premios especiales “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522”: Enteros de Lotería Nacional que corresponden al Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522 a realizarse el 16 de diciembre, 2018.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que efectúe la compra de al menos cinco fracciones de Lotería Nacional que corresponde al Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522 que se pondrán a la venta en los eventos que realice la Junta de Protección Social.

Artículo 3: Mecánica de participación

La Junta de Protección Social realizará eventos en diferentes lugares del territorio nacional, los lugares, las fechas y los horarios en que se realizarán estos eventos se comunicarán a través de la página web www.jps.go.cr, el sitio en Facebook Junta de Protección Social (Oficial), programa La Rueda de la Fortuna, prensa escrita y cualquier otro medio que se designe, en cada lugar que se visite se realizarán eventos, los requisitos para participar son:

La persona que compre durante cada evento, dentro de los toldos oficiales de la Junta, 5 fracciones de Lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad Año No. 4522, cada fracción puede ser de serie y número diferente o igual, podrá llenar un cupón (que será entregado por los funcionarios de la Junta posterior a la compra de lotería e invalidar la lotería con un sello de la Junta.) con sus datos personales: nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente) en letra legible y colocarlo en un buzón para participar girando una ruleta que contiene premios de enteros, medios enteros y fracciones del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522, o bien participar en el Cilindro de Aire donde podrá ganar hasta 2 enteros del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522. La persona tendrá la

oportunidad de llenar más de un cupón, por ejemplo, las personas que compren 10 fracciones podrán llenar dos cupones y así sucesivamente.

Una misma persona solo podrá ser seleccionada una vez para participar en la Ruleta o bien en el Cilindro de Aire, según la localidad donde se lleve a cabo uno u otro evento. No podrán participar los funcionarios de la Junta de Protección Social, ni los vendedores autorizados que comercialicen este sorteo durante los eventos dentro de los toldos de la Junta.

Artículo 4: Detalle de los premios

Los premios especiales “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522” consisten en enteros, medios enteros y fracciones que corresponden a dicho sorteo, que serán sorteados entre las personas que hayan efectuado la compra de este sorteo en los eventos que realice la Junta de Protección Social, conforme la mecánica de participación definida para este sorteo que se indica en el artículo 3) de este procedimiento.

Artículo 5: Mecánica del sorteo de los Premios Especiales “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522”

Al finalizar cada evento que se realice y entre todas las personas que hayan depositado su cupón en los buzones, se realizará un sorteo entre las personas que compraron lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522. La Junta puede efectuar cambios en la cantidad de ganadores que se elijan en cada sorteo, en caso que por necesidad Institucional se requiera, lo cual se comunicará previo a cada sorteo. El sorteo será efectuado por los funcionarios de la Junta encargados del evento, luego que se cuente con los nombres de los ganadores, se procederá a indicar el nombre del favorecido, en caso que la persona no se encuentre presente se realizará otro sorteo y así sucesivamente hasta contar con un favorecido, para participar mediante dos tipos de mecánicas a saber:

1. Cilindro de Aire:

En algunas giras seleccionadas, se llevará el cilindro inflable de aire, en el cual se depositarán papeles en forma de boleto. Se elegirán 5 ganadores a través de la extracción de cupones de manera aleatoria, que en el transcurso de la actividad fueron depositados en un buzón.

Cada ganador tendrá que entrar al Cilindro de Aire de manera independiente, previo a la participación se les indicará el tiempo con que cuentan para tomar los boletos, en ese tiempo debe intentar recolectar la mayor cantidad de papeles posibles. En el Cilindro de Aire se depositarán una cantidad base de papeles, en el momento que se obtenga el dato de la cantidad recolectada por una persona se procederá a incorporar esta cantidad de papeles con la finalidad que la cantidad siempre sea la misma para cada jugador y así cuenten con las mismas probabilidades. Ganarán las personas que logren recolectar la mayor cantidad de papeles, a continuación se detalla la premiación:

Ganadores	Enteros
1er. Lugar	2
2do. Lugar	1
3er. Lugar	1
4to. Lugar	0.5
5to. Lugar	0.5
Total	5

La entrega y recepción de cupones en cada evento finalizará 10 minutos antes de realizarse la extracción de las personas ganadoras.

Posterior al sorteo, se levantará un acta donde se hará constar los datos de los ganadores y el premio correspondiente a cada ganador, la cual será firmada por cada ganador y por los funcionarios de la Junta encargados del sorteo.

En cada evento se elegirán 5 ganadores, en el caso que existan al menos 50 personas que completen el cupón, caso contrario se procederá a elegir una cantidad menor de ganadores por sorteo de la siguiente manera: de existir de 1 a 25 cupones en un sorteo, se elegirán 2 ganadores, de existir de 26 a 49 cupones en un sorteo, se elegirán tres ganadores, de existir 50 cupones o más en un sorteo, se elegirán los cinco ganadores.

2. Ruleta de Lotería:

En algunas giras seleccionadas se llevará la ruleta que contiene premios de enteros y fracciones de lotería. A través de la extracción de cupones de manera aleatoria que en el transcurso de la actividad fueron depositados en un buzón, se seleccionará la cantidad de personas necesarias que permita la entrega de los cinco enteros en cada evento para que giren la ruleta de lotería. El azar determinará el premio que le corresponde a cada ganador.

Las personas favorecidas podrán ganar girando la ruleta que contiene los siguientes premios: 10 fracciones, medio entero, un entero y dos enteros, del sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522.

En el caso que existan más de 50 cupones y sobren enteros de lotería, se procederá a sacar nuevos ganadores hasta que se obtengan ganadores para los 5 enteros de lotería en cada evento. De existir menos de 50 cupones, se sorteará el remanente de enteros o fracciones en el próximo evento en que se cuente con más de 50 cupones.

La entrega y recepción de cupones en cada evento finalizará 10 minutos antes de realizarse la extracción de las personas ganadoras.

Posterior al sorteo, se levantará un acta donde se hará constar los datos de los ganadores y el premio correspondiente a cada ganador, la cual será firmada por cada ganador y por los funcionarios de la Junta encargados del sorteo.

Artículo 6: Cambio de Premios

Los premios correspondientes a enteros del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522, serán entregados a los ganadores de forma inmediata y no posterior a dicho sorteo, y para ello se confeccionará un acta, donde conste la entrega del premio, misma que deberá ser firmada por el ganador y por los funcionarios de la Junta que participen en dicho acto.

En el momento en que se entregue el premio a los ganadores, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios. Respetando el derecho de imagen y de manera gratuita, se utilizará la imagen de los ganadores que así lo deseen, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

Artículo 7: Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social.

Artículo 8: Aceptación

Todas las personas que participen se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

Artículo 9: Vigencia

Este procedimiento tiene vigencia durante los eventos en las comunidades que la Junta efectuará, cuyas fechas, lugares y horas se estará comunicando oportunamente y la lotería participante corresponde al Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522, que se estará vendiendo durante dichos eventos dentro de los toldos de la Junta.